

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES S/N ENTRE EL PP.JJ. TUPAC AMARU, AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE Y 28 DE JULIO - DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2651195

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494889987 | Fecha de envío : | 13/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | LUMAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | Hora de envío : | 11:10:36 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, el comité no está cumpliendo con lo que indica DIRECTIVA N°001-2019OSCE/CD. En las Bases Estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, aprobado mediante DIRECTIVA N°001-2019OSCE/CD, donde está en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO del punto 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, señala en el inciso B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD que se consigna lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN CORREGIR LO SOLICITADO, CASO CONTRARIO SE ESTARÍA GENERANDO UNA CAUSAL DE NULIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N°001-2019OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento. Asimismo, debemos indicar que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad esta de manera objetiva y precisa de acuerdo al objeto de la contratación. Por lo tanto, debemos indicar que SE ACOGE la presente observación; asimismo, debemos indicar que en la Integración de las Bases se realizara la corrección debiéndose poner Una vez del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion se realizara la correccion de acuerdo a lo absuelto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES S/N ENTRE EL PP.JJ. TUPAC AMARU, AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE Y 28 DE JULIO - DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2651195

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494889987 | Fecha de envío : | 13/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | LUMAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | Hora de envío : | 11:10:36 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA TERCER VIÑETA DEL LITERAL 3.1.26.2 DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DICE: "DE CONFORMIDAD CON LA LEY 31728 SE ACREDITA EN LA PRESENTACION DE OFERTA", HACIENDO REFERENCIA A LA PRESENTACION Y ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA. LO CUAL NO CORRESPONDE SOLICITAR SEGUN VALOR REFERENCIAL, EL MISMO QUE SE ESPECIFICA EN EL ARTICULO N° 5 DE LA LEY 31728 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS. POR LO TANTO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN REALIZAR LAS CORRECCIONES, CASO CONTRARIO SE SOLICITARÁ LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.26.2 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento. Asimismo, debemos indicar que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad esta de manera objetiva y precisa de acuerdo al objeto de la contratación. Por lo tanto, debemos indicar que SE ACOGE la presente observación; asimismo, debemos indicar que en la Integración de las Bases se excluirá dicho párrafo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion se realizara la exclusion de dicho párrafo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES S/N ENTRE EL PP.JJ. TUPAC AMARU, AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE Y 28 DE JULIO - DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2651195

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494889987 | Fecha de envío : | 13/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | LUMAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | Hora de envío : | 11:39:49 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN COMPLETAR DE FORMA LITERAL, LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, BASANDOSE EN SU FICHA DE HOMOLOGACION PARA AS - EJECUCION DE OBRAS, SEGUN Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA. EN EL CASO DEL RESIDENTE DE OBRA SE SOLICITA COMPLETAR ¿QUE TIPO DE EXPERIENCIA DEBE ACREDITAR? (OBRAS EN GENERAL U OBRAS SIMILARES).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento. Asimismo, debemos indicar que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad esta de manera objetiva y precisa de acuerdo al objeto de la contratación. Por lo tanto, debemos indicar que SE ACOGE la presente observación; asimismo, debemos indicar que en la Integración de las Bases se incluirá el párrafo "TIPO DE EXPERIENCIA - OBRAS SIMILARES, tal cual, indica la FICHA DE HOMOLOGACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion se realizara inclusion de acuerdo a lo absuelto.